

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00033-00
Demandante: Deisner Yoeth Gómez Rico
Demandado: Tebulo Gómez Jaimes
Proceso: Ejecutivo Alimentos

El apoderado del extremo demandado en escrito anterior solicita se ordene la rectificación y actualización del crédito, habida cuenta de la existencia de consignaciones realizadas por el ejecutado que no figuran dentro del plenario.

Al respecto se le hace saber al libelista que, para actualizar la liquidación del crédito deberá tener en cuenta lo normado en el Art. 446 del C.G.P. esto es, se debe presentar por las partes especificando el capital, y los intereses hasta la fecha de su presentación, adjuntando los documentos que la sustenten, la que vencido en traslado el juez decidirá si lo aprueba o modifica. Por lo anterior deberá sujetarse a lo allí dispuesto tomando en cuenta la liquidación que se encuentra en firme. Remítase para el efecto el link del proceso.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 053 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria